



Factura: 001-005-000008046



20170901039C02678

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901039C02678

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:20).

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-007-000013280

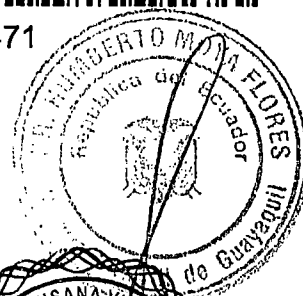


20170901038P04471



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



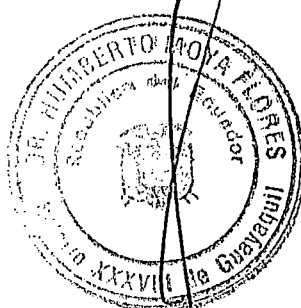
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:		20170901038P04471					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PRIMECOMSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992593504001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUIS CORNELIO CRESPO CHAUC
Jurídica	YORKA VISION S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992656530001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Jr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



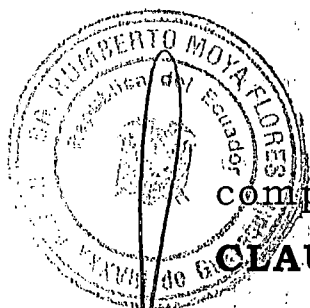
No. 2017-09-01-038-P04471

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA RECICLADORA
NATURALPRO S.A.**

CUANTIA: USD\$ 2.000.00.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la Compañía PRIMECOMSA S.A., debidamente representada por el señor LUIS CORNELIO CRESPO CHAUCA, en su calidad de Gerente General y Representante legal; la compañía YORKA VISIÓN S.A., debidamente representada por la señora ESTHER MARÍA VASQUEZ PUYUTAXI, en su calidad de Presidente y Representante Legal; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de la compañía RECICLADORA NATURALPRO S.A., para su otorgamiento me presentaron la Minuta de tenor siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de



compañía, contenida en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: la Compañía PRIMECOMSA S.A., debidamente representada por el señor LUIS CORNELIO CRESPO CHAUCA, en su calidad de Gerente General y Representante legal; la compañía YORKA VISIÓN S.A., debidamente representada por la señora ESTHER MARÍA VASQUEZ PUYUTAXI, en su calidad de Presidente y Representante Legal

CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-

Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

CLAUSULA TERCERA.-

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I Del

Nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo

Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye RECICLADORA NATURALPRO S.A.

Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de

Guayaquil. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo

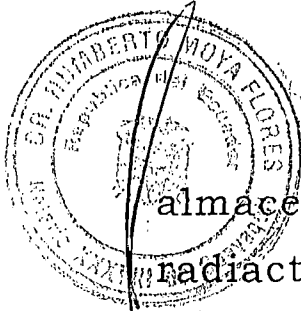
Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

consiste en: a) recolección de desechos sólidos no peligrosos (basura) en una zona delimitada: residuos de hogares y empresas por medio de contenedores; desechos recuperables mezclados de materiales reciclables; aceites y grasas usados en la cocina; desperdicios colocados en lugares públicos; desechos de actividades provenientes de la construcción y demolición, recolección y remoción de escombros; desechos producidos por fábricas textiles, incluye la gestión de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos. b) actividades de operación de rellenos sanitarios para la eliminación de desechos no peligrosos; eliminación de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración o por otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutivos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etcétera.; c) actividades de tratamiento de desechos orgánicos para su transformación. incluye la producción de compost con desechos orgánicos.; d) operación de instalaciones para el tratamiento de desechos peligrosos, tratamiento y eliminación de animales tóxicos vivos y muertos y otros desechos contaminados; incineración de desechos peligrosos, remoción de productos usados como refrigeradores, con objeto de eliminar los desechos peligrosos; tratamiento, remoción y





almacenamiento de desechos nucleares radiactivos, incluido el tratamiento y eliminación de desechos radiactivos de transición, es decir que se desintegran durante el período de transporte, procedentes de hospitales, encapsulación, preparación y otras formas de tratamiento de desechos nucleares para su almacenamiento; e) actividades de procesamiento de desperdicios, desechos metálicos, no metálicos, y de otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, normalmente mediante un proceso de transformación mecánico o químico; recuperación de materiales de corrientes de desechos: separación y clasificación de materiales recuperables de corrientes de desechos no peligrosos (basura); separación y clasificación en categorías distintas de materiales recuperables mezclados como: papel, plásticos, latas de bebidas usadas, y metales. entre los procesos de transformación mecánica o química que se realizan se cuentan los siguientes: aplastamiento mecánico de desperdicios metálicos, como: automóviles usados, lavadoras usadas, bicicletas usadas, etcétera, para su posterior clasificación y separación; desguace de automóviles, buques, computadoras, aparatos de televisión y otros equipos para la recuperación de materiales; reducción mecánica de grandes volúmenes de



H. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

metal, como vagones de ferrocarril; trituración de desechos de metal, vehículos desechados, etcétera; otros métodos de tratamiento mecánico, como el corte y el prensado para reducir el volumen.; f) recuperación de metales que contienen los desechos de material fotográfico; por ejemplo, solución fijadora, películas o papel fotográfico; recuperación de productos de caucho, como llantas usadas, para obtener materias primas secundarias; clasificación y nodulización de plásticos para producir materias primas secundarias para la fabricación de tubos, macetas, bandejas de carga y productos similares; procesamiento (limpieza, fusión, trituración) de desechos de plástico o caucho para convertirlos en gránulos; trituración, limpieza y clasificación de desechos de vidrio; trituración, limpieza y clasificación de otros desechos, como los de demoliciones para obtener materias primas secundarias; procesamiento de aceites y grasas de cocina y de otros desechos y sustancias residuales de productos alimenticios, bebidas y tabaco para obtener materias primas secundarias. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá





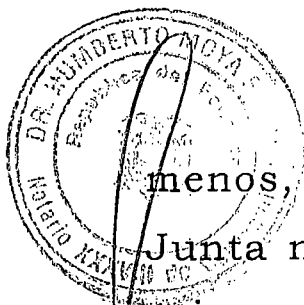
prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II.- De Capital.- Artículo Quinto.- Capital y Acciones.- El capital es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la dos mil, inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Artículo Séptimo.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales. Artículo Octavo.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. Artículo Noveno.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. Artículo Décimo.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración. Artículo Décimo Primero.- La



r. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas administrada por el Gerente General y el Presidente. Artículo Undécimo.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía y está formada por los accionistas que constan en el libro de acciones y accionistas de la compañía que hayan sido legalmente convocados y reunidos. Artículo Duodécimo.- La Junta General ordinaria o extraordinaria, será convocada por prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. La convocatoria será efectuada por el Presidente o por el Gerente General y contendrá todos y cada uno de los puntos determinados en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. Artículo décimo tercero.- La Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Artículo Décimo Cuarto.- Habrá quórum para constituirse en Junta General en primera convocatoria, si está representada por los concurrentes a ella, por lo





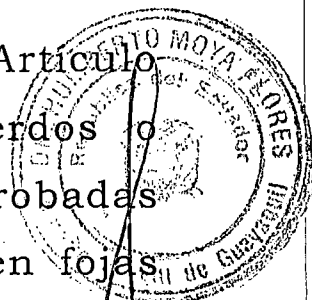
menos, más de la mitad del capital social. Si la Junta no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria pero se expresara en esta que la Junta se reunirá con el número de accionistas concurrentes.

Artículo Décimo Quinto.- Cualquier accionistas podrá hacerse representar en la Junta General mediante carta - poder dirigida al Gerente General o Presidente de la compañía. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores de la compañía. Artículo Décimo Sexto.- Las sesiones de Junta General de accionistas serán precedidas por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere el caso, un Presidente y/o un secretario Ad-hoc. Artículo Décimo Séptimo.- Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses superiores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fuesen convocadas. En las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias se tratarán exclusivamente los asuntos puntualizados



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en la convocatoria, so pena de nulidad. Artículo
Décimo Octavo.- Las Actas de los Acuerdos o
Resoluciones de la Junta General serán aprobadas
en la misma sesión. Deberán extenderse en fojas
móviles o escritas a máquina, foliadas con
numeración continua y sucesiva y llevarán la firma
de los asistentes, del Presidente y del Secretario
de quienes hicieran sus veces. De cada Junta
formará un expediente que contendrá
documentos que constan en el Reglamento sobre
Juntas Generales de Socios y Accionistas. Artículo
Décimo Noveno.- Son deberes y atribuciones de la
Junta General de Accionistas, los que la Ley
establece y especialmente los siguientes: a)
Conocer las cuentas, balance, el informe que les
presente al Gerente General acerca de los negocios
sociales, y dictar la resolución correspondiente; b)
Conocer y resolver acerca de la distribución de los
beneficios sociales; c) Elegir por un período de
cinco años al Gerente General y Presidente, los
mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente;
d) Acordar el aumento, disminución o reintegro del
capital social; e) Aprobar la disolución y
liquidación de la compañía, antes del vencimiento
del plazo señalado o prorrogado en su caso y elegir
al liquidador de la compañía, y fijar el
procedimiento para la liquidación; f) Resolver
acerca de la amortización de las partes sociales; g)





Acordar todas las modificaciones al contrato social; h) Designar mandatarios generales de la compañía y autorizar a los representantes legales para que otorguen los respectivos contratos de mandato; y, i) Las demás atribuciones constantes en el presente Estatuto Social, en la Ley de compañías y en los reglamentos aplicables.

Artículo vigésimo.- Los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomaran por mayoría absoluta de los Accionistas presentes, salvo aquellos casos en que la Ley o el presente Estatuto social exigiere una mayor proporción. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo vigésimo primero.- Son deberes y atribuciones del Gerente General, a más de los que constan en otras disposiciones del presente estatuto social las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, respecto a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos y actos sin otras limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social; c) Nombrar empleados y obreros, previas las formalidades de ley; d) Constituir mandatarios



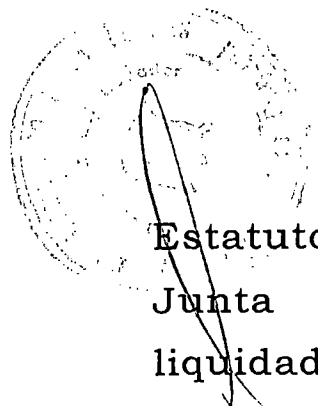
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



generales previa autorización de la Junta General de Accionistas; e) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; f) Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y girar contra las cuentas que la compañía mantenga en instituciones financieras; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por la buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente con el balance general y el proyecto de reparto de utilidades; j) las demás atribuciones conferidas por el presente Estatuto Social y la ley de compañías vigente.

Artículo Vigésimo Segundo.- Son atribuciones del Presidente de la compañía, a más de las que constan en otras disposiciones del presente Estatuto Social, las siguientes: a) Ejercer en caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; y, c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social.

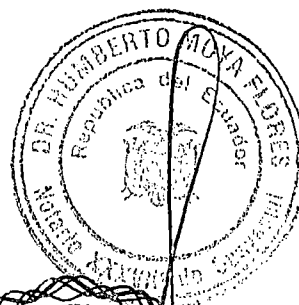
Título Cuarto: de la Disolución y liquidación.- Artículo vigésimo tercero.- La compañía se disolverá por los casos previstos en la Ley de compañías vigente y en el presente



Estatuto Social. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará liquidadores, fijara el procedimiento para la liquidación y considerará las cuentas de la liquidación. **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital social de la compañía RECICLADORA NATURALPRO S.A., que constituyen por la presente escritura pública, ha sido suscrito íntegramente de la siguiente forma: la Compañía PRIMECOMSA S.A., debidamente representada por el señor LUIS CORNELIO CRESPO CHAUCA, en su calidad de Gerente General y Representante legal ha suscrito mil acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y la compañía YORKA VISIÓN S.A., debidamente representada por la señora ESTHER MARÍA VASQUEZ PUYUTAXI, en su calidad de Presidente y Representante Legal ha suscrito mil acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de dos mil acciones suscritas. Asimismo los accionistas fundadores bajo juramento declaran que realizaran el depósito en numerario en su totalidad una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, en una institución bancaria en cuenta aperturada a nombre de la compañía RECICLADORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 18/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7781873
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0927661363 NATIVI MERCHAN ERICKA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **RECICLADORA NATURALPRO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: E38

OPERACION PRINCIPAL E3811.00

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS; DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA E3812.00

ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS: SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, OXIDANTES, INFLAMABLES, TÓXICAS, IRRITANTES, CARCINÓGENAS, CORROSIVAS O INFECCIOSAS Y OTRAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS NOCIVOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE COMO: ACEITES USADOS DE BUQUES O GARAJES, RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, PILAS Y BATERÍAS USADAS; LA IDENTIFICACIÓN, TRATAMIENTO, EMBALADO Y ETIQUETADO DE LOS DESECHOS PARA SU TRANSPORTE. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y GESTIÓN DE ESTACIONES DE EXPEDICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA E3821.01

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS; ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN O POR OTROS MÉTODOS, CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES SUSTITUTIVOS, BIOGÁS, CENIZAS U OTROS SUBPRODUCTOS PARA SU UTILIZACIÓN POSTERIOR, ETCÉTERA.

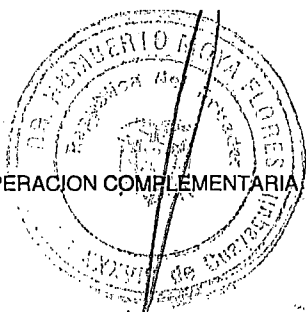
OPERACION COMPLEMENTARIA E3822.00

OPERACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DESECHOS PELIGROSOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE ANIMALES TÓXICOS VIVOS Y MUERTOS Y OTROS DESECHOS CONTAMINADOS; INCINERACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS, REMOCIÓN DE PRODUCTOS USADOS COMO REFRIGERADORES, CONOBJETO DE ELIMINAR LOS DESECHOS PELIGROSOS; TRATAMIENTO, REMOCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DESECHOS NUCLEARES RADIACTIVOS, INCLUIDO EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS RADIACTIVOS DE TRANSICIÓN, ES DECIR QUE SE DESINTEGRAN DURANTE EL PERÍODO DE TRANSPORTE, PROCEDENTES DE HOSPITALES, ENCAPSULACIÓN, PREPARACIÓN Y OTRAS FORMAS DE

OPERACION COMPLEMENTARIA E3830.01

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS; SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS

18/10/2017 4:21 PM



OPERACION COMPLEMENTARIA E3830.02

MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN

RECUPERACIÓN DE METALES QUE CONTIENEN LOS DESECHOS DE MATERIAL FOTOGRÁFICO; POR EJEMPLO, SOLUCIÓN FIJADORA, PELÍCULAS O PAPEL FOTOGRÁFICO; RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO, COMO LLANTAS USADAS, PARA OBTENER MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS; CLASIFICACIÓN Y MODULIZACIÓN DE PLÁSTICOS PARA PRODUCIR MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS PARA LA FABRICACIÓN DE TUBOS, MACETAS, BANDEJAS DE CARGA Y PRODUCTOS SIMILARES; PROCESAMIENTO (LIMPIEZA, FUSIÓN, TRITURACIÓN) DE DESECHOS DE PLÁSTICO O CAUCHO PARA CONVERTIRLOS EN GRÁNULOS; TRITURACIÓN, LIMPIEZA Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS DE VIDRIO; TRITURACIÓN, LIMPIEZA Y CL

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

COMERCIALIZACIÓN, RECICLAJE

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

18/10/2017 4.21 PM

PRIMECOMSA S.A

Guayaquil, agosto 26 del 2014

Señor:

Luis Cornelio Crespo Chauca

Ciudad.

Estimado Señor:

Cumpléme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía PRIMECOMSA S.A, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 2 de octubre del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de octubre del 2008.

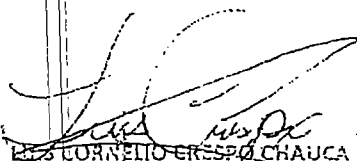
Atentamente



YDA CAROLINA MONTERO MONTERO

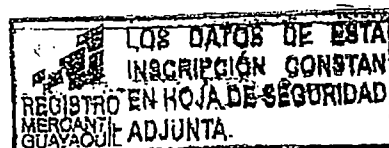
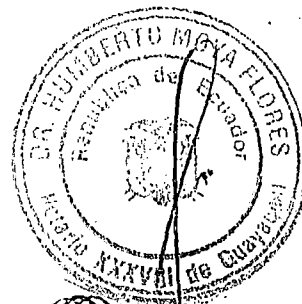
Secretaría ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía PRIMECOMSA S.A, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana. Mi cédula de ciudadanía es No. 0300636453.- Guayaquil, 26 de agosto del 2014.



LUIS CORNELIO CRESPO CHAUCA

Gerente General

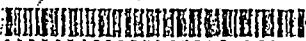
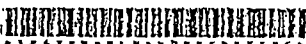




NUMERO DE REPERTÓRIO:43.787
FECHA DE REPERTÓRIO:05/sep/2014
HORA DE REPERTÓRIO:14:42

1.- Con fecha cinco de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PRIMECOMSA S.A., a favor de LUIS CORNELIO CRESPO CHAUCA, de fojas 36.844 a 36.846, Registro de Nombramientos número 11.887.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



Ab. César Moyá Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0919733

Guayaquil, 04 de octubre del 2016

Econ.
ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI
Ciudad.

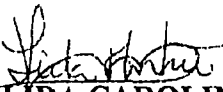
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **YORKA VISION S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía.

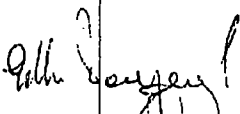
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 25 de febrero del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de marzo del 2010.

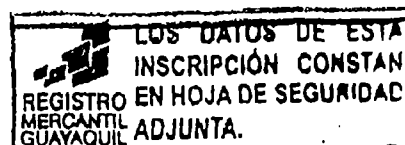
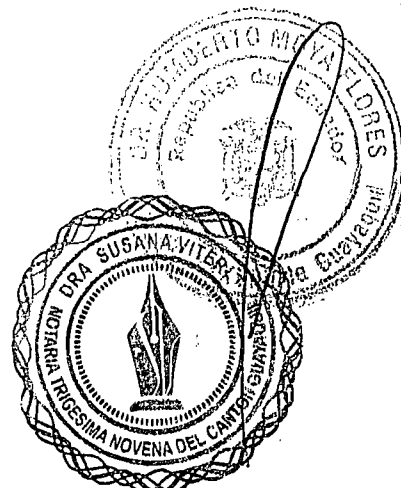
Muy atentamente,

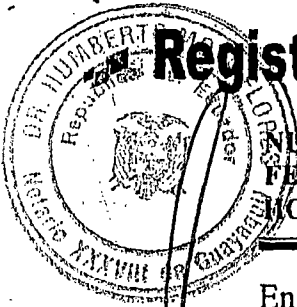

LIDA CAROLINA MONTERO MONTERO
Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **YORKA VISION S.A.** para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 1201965173

Guayaquil, 04 de octubre del 2016


ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.002
FECHA DE REPERTORIO: 10/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **YORKA VISION S.A.**, a favor de **ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI**, de fojas **44.779 a 44.782**, Registro de Nombramientos número **12.016**.

ORDEN: 42002



Guayaquil, 12 de octubre de 2016

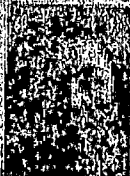
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[illegible]

自評書

[illegible]

HEALTH CARE FINANCIAL MANAGEMENT

宋四明先生集

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LEXINGTON AVENUE
NEW YORK, N.Y. 10017-2473

FORM CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10-10-2013 BY 60322 UCBAW/SJS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201965173

Nombres del ciudadano: VASQUEZ PUYUTAXI ESTHER MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO CHAUCA LUIS CORNELIO

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: VASQUEZ ANDRADE PEDRO ALBERTO

Nombres de la madre: PULLUTAXI TOAPANTA MARIA ESTHER

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-064-05089



171-064-05089

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO CORNELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIA ELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2014-06-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-30

CORRESPONDENCIA CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0300636453<<<<<<<<<<<<<<
600717N26D63DECU<<<<<<<<<<<<<~
CRESPO<CHAUCA<LUIS<CORNELIO<*~




OFICINA GENERAL DE REGISTRO

027
FOLIO No

027 - 284
NÚMERO

0300036453
FOLIO

CREDPO: CHAUCA LUIS GORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES



QUAYAS
PROVINCIA

QUAYASQUIL
CANTÓN

GARCIA MORENO
PARUROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA: 1



Pres: Dentle
1- 27% Prince of MS. SA. SA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300636453

Nombres del ciudadano: CRESPO CHAUCA LUIS CORNELIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA
/CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ PUYUTAXI ESTHER MARIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: CRESPO CORNELIO

Nombres de la madre: CHAUCA DELIA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-064-05055



172-064-05055

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992656530001
YORKA VISION S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

CINERGY MEDIA
VASQUEZ PUYUTAXI ESTHER MARIA
PINOS SOLANO JOHANNA ANABELL
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/03/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/03/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/12/2012
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE TELEVISION PARA SU TRANSMISION SIMULTANEA O POSTERIOR

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Numero: SOLAR 13 Manzana: 5 Referencia ubicacion: ATRAS DEL SUPERMERCADO SUPERMAXI Telefono Trabajo: 042627434 Celular: 0988435775 Email: esther.mforta@gmail.com Fax: 042627434

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001549881
Fecha: 16/10/2017 12:38:26 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992656530001
YORKA VISION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 0001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 10/03/2010

NOMBRE COMERCIAL: CINERGY MEDIA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE TELEVISION PARA SU TRANSMISION SIMULTANEA O POSTERIOR
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Numero: SOLAR 13 Referencia: ATRAS DEL SUPERMERCADO SUPERMAXI
Manzana: 5 Telefono Trabajo: 042627434 Celular: 0988435775 Email: esther.mforta@gmail.com Fax: 042627434



Código: RIMRUC2017001549881

Fecha: 16/10/2017 12:38:26 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992593504001
PRIMECOMSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

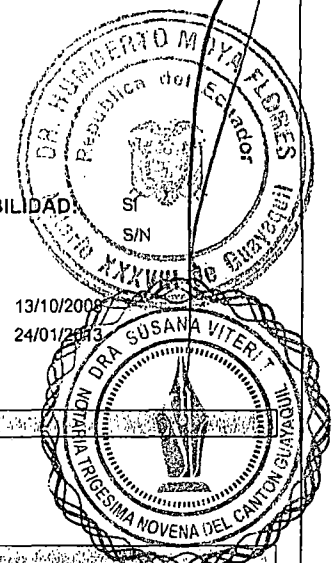
PRIMECOMSA S.A.
CRESPO CHAUCA LUIS CORNELIO
PINOS SOLANO JOHANNA ANABELL
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 05/12/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

13/10/2008
24/01/2013



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GARZOTA Numero: SOLAR 13 Manzana: 5 Referencia ubicacion: ATRAS DEL SUPERMERCADO SUPERMAXI Fax: 042627434 Telefono Trabajo: 042627434 Email: luis.mforta@gmail.com Celular: 0988435780

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001172127

Fecha: 07/08/2017 13:28:40 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992593504001

RAZÓN SOCIAL:

PRIMECOMSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 13/10/2008

NOMBRE COMERCIAL: PRIMECOMSA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION AGRICOLA
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CANTERAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION

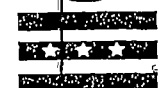
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GARZOTA Numero: SOLAR 13 Referencia: ATRAS DEL SUPERMERCADO SUPERMAXI
Manzana: 5 Fax: 042627434 Telefono Trabajo: 042627434 Email: luis.mforta@gmail.com Celular: 0988435780

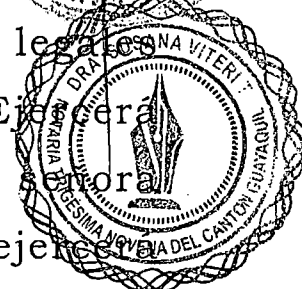
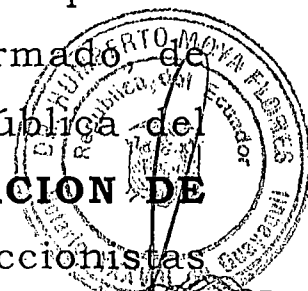


Código: RIMRUC2017001172127

Fecha: 07/08/2017 13:28:40 PM



HUMBERTO MOZA FLORES
NOTARIO



NATURALPRO S.A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete, reformado de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. **CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE REPRESENTANTES LEGALES.-** Los accionistas fundadores designan como representantes legales en este acto a las siguientes personas: Ejecutará funciones en calidad de Gerente General la señora ESTHER MARÍA VASQUEZ PUYUTAXI y ejercerá funciones en calidad de Presidente el señor LUIS CORNELIO CRESPO CHAUCA.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo. Abogada Ericka Estefanía Nativí Merchán.- Registro cero nueve- dos mil doce - quinientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

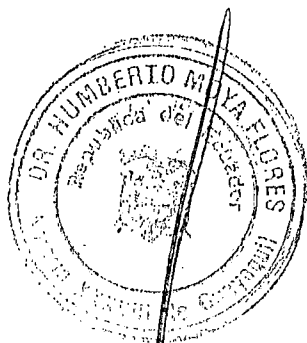
LUIS CORNELIO CRESPO CHAUCA

Ced. U. No. 030063645-3

Cert. Vot. 027-294

p.l.d.q.r de la cía. PRIMECOMSA S.A.

RUC. 0992593504001



El Sr. Sanchez

ESTHER MARÍA VASQUEZ PUYUTAXI

Ced. U. No. 120196517-3

Cert. Vot.

p.l.d.q.r de la cía. YORKA VISION S.A.

RUC. 0992656530001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO **CONFIERO** ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **CATORCE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 25 DE OCTUBRE DE 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.851

FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2017

HORA DE REPERTORIO: 14:10



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RECICLADORA NATURALPRO S.A.**, de fojas **49.638 a 49.653**, Registro Mercantil número **4.272**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **RECICLADORA NATURALPRO S.A.**, a favor de **LUIS CORNELIO CRESPO CHAUCA**, de fojas **51.588 a 51.591**, Registro de Nombramientos número **14.267**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RECICLADORA NATURALPRO S.A.**, a favor de **ESTHER MARIA VASQUEZ PUYUTAXI**, de fojas **51.592 a 51.595**, Registro de Nombramientos número **14.268**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

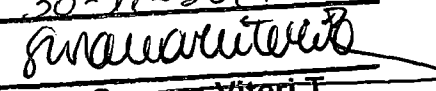
Guayaquil, 27 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 16 fojas, es igual al documento original de 30-11-2017
Guayaquil.




Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0227713

